

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica, en lo relativo al plazo de ejecución, la Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se resuelve la autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública en concreto del Proyecto que se cita, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga), solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de noviembre de 2017, mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se resuelve la autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública en concreto del «Proyecto de paso a doble circuito y cambio de conductor de línea aérea de alta tensión 66 kV S/C SET Casares-SET Corchado, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga), solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.».

Con fecha 29 de diciembre de 2017, Endesa Distribución Eléctrica (actualmente Edistribución Redes Digitales, S.L.U., en adelante Edistribución) recibe notificación de dicha resolución.

Conforme al resuelve segundo de la citada resolución, la autorización se otorga condicionada a la obtención de la puesta en marcha en el plazo de dos años, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2019. Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación para la autorización de explotación se procedería a la revocación de la resolución. También indica ese resuelve segundo, que el titular de la instalación puede solicitar, justificándolo debidamente, la modificación de la resolución en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

Segundo. El 26 de noviembre de 2019 Edistribución solicita a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas (en adelante, DGIEM) ampliación de plazo para la ejecución del proyecto objeto de este expediente, argumentando que se encuentra tramitando ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) la aprobación del Plan Especial y la correspondiente licencia de obras con el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, motivo por el cual no se ha procedido al inicio de las obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias en materia de industria y energía recaen en la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud del Decreto 573/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Segundo. La puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de transporte está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. A este respecto, su disposición transitoria primera establece que «en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de

energía eléctrica». Por tanto, a la instalación objeto de la presente resolución le será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, más concretamente su Título VII.

Vista la solicitud de Edistribución de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, y vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta DGIEM, en el uso de sus competencias,

R E S U E L V E

Único. Otorgar la ampliación de plazo en un año a contar desde la fecha de 29 de diciembre de 2019 para la puesta en marcha del «Proyecto de paso a doble circuito y cambio de conductor de línea aérea de alta tensión 66 kV S/C SET Casares-SET Corchado, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga), solicitada por Edistribución Redes Digitales, S.L.U.».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2020.- El Director General, Francisco Javier Ramírez García.